

**VERACRUZ, VER A 01 DE JUNIO DEL 2020  
DPCMVER/A/0545/2020  
ASUNTO: NO INCONVENIENTE**

**LIC. MARCELA ACEVES CHÁVEZ  
P R E S E N T E**

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C. William Hernández Burgos y Leoncio Pérez Cano** realizaran la visita el día 26 de septiembre del 2019 al inmueble que alberga el negocio denominado **Bodega Aurrera Coyol Det. 1426** con giro de **compra y venta de artículos para el hogar tienda de autoservicio** ubicado en **Av. Eje Uno Poniente No.1942 entre Violetas y José Azueta, Colonia el Coyol** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que **el día 02 de junio del 2020 han subsanado las recomendaciones que fueron escritas en el folio de inspección con número 2242/19**, por lo cual se deriva que dicho establecimiento, cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL (602/19)** queda bajo la obligación legal de los **INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Veracruz, Ver. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Este documento **NO ES DETERMINANTE** para el otorgamiento de los permisos respectivos ante las instancias involucradas para tal efecto, así mismo **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

**Vigencia hasta el día 26 de septiembre del 2020.**

**LPC. Alfonso García Cardona**  
Director

